

Demandante: Maria Elena Salazar Pineda
Radicado: 050013105016 – 2018 - 00078 00



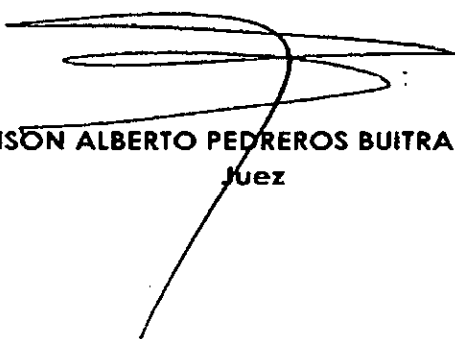
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **MARIA ELENA SALAZAR PINEDA** contra **COLPENSIONES**, se ordena **CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín Sala de Decisión Laboral.

Igualmente, que por secretaria en aplicación a lo establecido en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, se liquiden las costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 073 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 30 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO Secretaria
--